



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 113, fecha: miércoles, 17 de Junio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE GRANADOS Nº 9 (VIVIENDA)

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 27 de fecha 8 de junio de 2026 el expediente de arrendamiento por adjudicación directa ya que desde el año 1995 se destina al uso de vivienda permanente y efectiva por una familia empadronada en este municipio, lo que contribuye a asentar población en una zona afectada por la extrema despoblación, del siguiente bien:

Referencia catastral	7090202WK3879S0001LK
Localización	CL GRANADOS Nº9 19127 ESCAMILLA (GUADALAJARA)
Clase:	URBANO
Superficie construida:	171 m2
Coeficiente:	100 %
Uso:	RESIDENCIAL
Año de Construcción:	1960
Naturaleza del inmueble	PATRIMONIAL

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con



los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso.que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Escamilla a 8 de junio de 2026. EL ALCALDE, Fdo: Alfonso Antonio Santos Vindel

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 5ec542200620da29d3690cb8b14fb26bb91d72b3